

Multan con mil 100 mdp a cuatro Afores (Reforma 04/05/17)

Multan con mil 100 mdp a cuatro Afores (Reforma 04/05/17) NEGOCIOS / Staff Cd. de México (04 mayo 2017).- Por malas prácticas en el traspaso de cuentas de ahorro para el retiro, Profuturo GNP Afore, Afore Sura, Principal Afore, Afore XXI Banorte y 11 personas físicas fueron multadas con mil 100 millones de pesos por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece). En el caso de Afore Banorte, la multa -después de acogerse al programa de inmunidad- se redujo de 428 millones de pesos a 300 millones 183 mil 943, informó ayer la empresa en un comunicado enviado a la Bolsa Mexicana de Valores. En su comunicado emitido hoy, la Cofece no especificó a cuánto ascienden las multas impuestas a las otras Administradoras, pero dijo que algunos de los agentes económicos sancionados no fueron acreedores a recibir los beneficios del programa de inmunidad. A través de un comunicado a la Bolsa Mexicana de Valores, Profuturo dijo que la sanción de la Cofece no afectará de forma significativa sus resultados, sin especificar el monto de la sanción. El regulador de competencia económica identificó a las personas físicas que actuaron en representación de las Administradoras como José Eduardo Silva Pylypciw, Carlos Eduardo Salas Westphal y Arturo García Rodríguez (Profuturo); Enrique Ernesto Solórzano Palacio y Alejandro Múzquiz Díaz (Sura); Francisco Javier González Almaraz y Ricardo Villalobos Muro (Afore Bancomer y Afore XXI), así como Francisco Tonatíuh Rodríguez Gómez (Afore XXI), y Alfonso Gabriel Cajiga Estrada, Ramón Elías Antonio Pando Leyva y Marcelino de la Garza Cárdenas (Principal). La Comisión dijo que la celebración de acuerdos para reducir los traspasos entre Afores disminuyó la competencia que existía entre ellas para ganarse la preferencia de los trabajadores. "En un mercado en donde las inversiones y las comisiones que cobran las Afores están reguladas, los traspasos son una fuente fundamental de competencia. Al convenir limitarlos, disminuyen sus incentivos a ofrecer un mejor servicio, y eliminan la posibilidad de que los trabajadores puedan premiar o castigar a su Afore según su grado de satisfacción", agregó. Además, resaltó que el objetivo de esta práctica indebida era reducir el gasto comercial, lo que repercutiría en mayores beneficios para las Afores. "Al tratarse de un mercado en el cual es complejo modificar el monto de las comisiones y en el que las inversiones están reguladas, las administradoras buscaron incrementar sus utilidades a partir de una reducción de su gasto comercial, el destinado a lograr traspasos de cuentas de los trabajadores, esto a través de concertar entre ellas la reducción de los mismos, disminuyendo así su competencia", explicó. En el 2014, del gasto total de una Afore, el comercial representó alrededor de 34 por ciento, y llegó a ser hasta 50 por ciento de la comisión cobrada a los trabajadores. "Estas acciones, si bien buscaban reducir los costos de las administradoras, no se vieron reflejadas en una mejor comisión para los clientes", destacó la Cofece. Indicó que la investigación inició el 10 de febrero del 2015 y que ésta derivó en un Dictamen de Probable Responsabilidad que emitió la Autoridad Investigadora de la Comisión el 18 de febrero del 2016 y el respectivo emplazamiento a las probables responsables entre marzo y abril del mismo año. Tras la investigación, la Cofece halló que en seis ocasiones -entre noviembre del 2012 y junio del 2014- directores generales y directores de operaciones de las Afores sancionadas celebraron convenios para reducir el traspaso de cuentas entre ellas, estableciendo montos máximos de traspasos semanales que variaban dependiendo del acuerdo. Con esta acción disminuían la competencia. Los convenios tenían la característica de ser bilaterales y se celebraron de la siguiente manera: Profuturo-Afore Bancomer, alrededor de noviembre del 2012 a enero del 2013; Profuturo-Afore XXI, entre octubre del 2013 a mayo del 2014; Afore XXI-Sura, entre enero y junio del 2014; Afore XXI-Principal, de enero a junio del 2014; Profuturo-Sura, de marzo a junio del 2014, y Profuturo-Principal, entre febrero y junio del 2014. La Cofece refirió que el cumplimiento de los acuerdos se monitoreaba a través de correos electrónicos en los que se establecieron mecanismos para ocultar la identidad de las Afores que cometieron la conducta, como utilizar sobrenombres para las empresas, lo que muestra que los sancionados conocían la ilegalidad y consecuencias de la acción. Por otro lado, dijo que con base en datos de la Consar se acreditó que en los periodos en los que estuvieron vigentes los convenios se redujeron los traspasos de cuentas entre las Afores involucradas. La Cofece señaló que una vez resuelto el asunto y notificadas la partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de su actuación.